

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

23
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 13473/2021

INICIADOR: SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO: S/ADENDA DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO- LEY 2862-

DICTAMEN ALG N° 369/21 .-

Señora Secretaria de Cultura:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a efectos de recibir la pertinente opinión jurídica sobre el proyecto de Ley -con su respectivo mensaje de elevación a la Cámara de Diputados- obrantes a fojas 14/19.

Dicho proyecto de Ley tiene por objeto aprobar el modelo de Adenda al Convenio de Préstamo de Uso celebrado entre el Gobierno de la Pampa y la Comunidad Indígena "Willi Antú", Pueblo Rankul, que fuera aprobado mediante la Ley N° 2862 (*Conf.* artículo1°).

A través del instrumento oportunamente suscripto se otorgó en préstamo de uso el remanente no inundado por regulación de nivel y evacuación de excedente de la Laguna "Don Tomas", del bien inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela 25, Partida 508.174 con el fin de que "la Comunidad" lo utilizara exclusivamente para la concreción del Proyecto denominado "NEHUEN CO", circunscripto a la huerta y cría de animales de granja.

Ahora bien, con motivo de la solicitud efectuada por la Comunidad Indígena Willi Antü (fs. 13) con el objeto de ampliar la utilización del predio a nuevos Proyectos, se propicia la modificación del Convenio de Préstamo en Uso formalizado tiempo atrás.

Así, puntualmente la Adenda estipula que la Comunidad utilizará el inmueble para el desarrollo de proyectos de producción, enseñanza y comercialización de artesanías, difusión de juegos y danzas ancestrales, servicios gastronómicos y turísticos, entre otros. Dichas actividades, bajo un plan anual, deberán ser presentados ante la Secretaría de Cultura para su



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13473/2021

INICIADOR: SECRETARIA DE CULTURA

EXTRACTO: S/ADENDA DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO- LEY 2862-

DICTAMEN ALG N° 369/21 .-

aprobación, seguimiento técnico y posterior monitoreo. (Cláusula Segunda y Sexta).

Por último, se modifica los domicilios especiales de las partes que, en el caso de la Provincia, será en la Secretaría de Cultura (Clausula Décima Tercera).

Por su parte, el texto de presentación ante la Cámara de Diputados cuenta con los fundamentos y antecedentes suficientes y sintetiza una correcta exposición de los propósitos y razones determinantes como ser: necesidades, conveniencia, y utilidad.

Por ello, conforme a las competencias otorgadas por el artículo 2º inciso f) de la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 8 NOV 2021



Griselda OSTERDAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa